



RESOLUCION - R - N° 339 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 MAY 1998

Expte. N° 10.631/97

VISTO el CONVENIO MARCO suscrito entre la empresa NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. y esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo previsto por el referido Convenio Marco, se firmó un Protocolo Adicional, el día 23 de setiembre de 1997, que corre agregado a Fs. 1/7.

QUE a Fs. 16 obra el Acta Complementaria suscripta por el Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, en representación de esta UNIVERSIDAD y el Ing. Agr. Héctor José CARRANZA, en representación de la Empresa, mediante la cual se realizan modificaciones al citado Protocolo.

QUE en dicho Protocolo ambas partes comprometen sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto de mismo, que se titula "Estudio de los problemas fitosanitarios del tabaco y su manejo en las provincias de Salta, Jujuy Tucumán y Misiones", y que los coordinadores de cada una son en contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales.

QUE ASESORIA JURIDICA en dictamen N° 4453 informa que no tiene objeción legal que formular al mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO suscrito entre la empresa NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C.y.F. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, introduciendo en el mismo las modificaciones indicadas en el Acta Complementaria, el que textualmente se transcribe a continuación:

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.631/97

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO

Universidad Nacional de Salta - Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F.

I - FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y siete, se formaliza el presente PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO, suscripto en el día de la fecha entre las mismas partes. Firma en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta por el Sr. Rector a cargo, Ing. Roberto Germán Ovejero, en adelante la Universidad, y en nombre y representación de Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. el Sr. Ing. Agr. Héctor José Carranza, en adelante la Empresa.-

II - DECLARACIONES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

II.1 La Universidad declara:

Que esta Universidad Nacional de Salta es un organismo descentralizado del estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura; y que esta Facultad de Ciencias Naturales es la Unidad Académica de la Universidad donde se desarrollarán las actividades involucradas en el presente Protocolo.

Que la Facultad de Ciencias Naturales pondrá sus recursos existentes, a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente protocolo. Que designa a las Cátedras de Fitopatología y Zoología Agrícola, de la Facultad de Ciencias responsables de la ejecución de las actividades derivadas del presente Protocolo, y nombra coordinadores de las Cátedras precitadas a la Ing. Agr. Norma Beatriz Vecchietti de Villegas y a la Lic. Mirta Alonso de Gorustovich. Que, además, designa como participantes por la Cátedra de Fitopatología a la Ing. Silvia Raquel Zapata; y por Zoología Agrícola a la Ing. Agr. María del C. Otero. Que tienen domicilio legal en el Edificio de Agronomía, Complejo Universitario General San Martín, Avda. Bolivia N° 5150, en la ciudad de Salta.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 10.631/97

II.2 - La Empresa declara:

Que pone a disposición su personal técnico agrícola nacional para colaborar en el relevamiento de plagas enfermedades en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán Misiones, en las variedades de tabaco Virginia (VPC), Burley (By) y Criollo (Cllo).

Que designa como coordinador al Ing. Agr. Héctor José Carranza, estableciendo domicilio legal en Zuviría s/n, e Carril, Dpto. Chicoana, Provincia de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto de presente protocolo, que se titula "Estudio de los problemas fitosanitarios del tabaco y su manejo en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Misiones", y que los coordinadores de cada una son el contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Protocolo.

III - OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1 - Objetivos

- 1.1 Diagnosticar los agentes causales de los problemas fitosanitarios que afecten los tabacos Virginia Burley y Criollo.
- 1.2 Determinar la incidencia y severidad de enfermedades y plagas que afecten los tabacos Virginia, Burley y Criollo.
- 1.3 Registrar los enemigos naturales en dichas variedades de tabaco.
- 1.4 Realizar los estudios epidemiológicos de las principales enfermedades y plagas.
- 1.5 Investigar todos los aspectos para lograr un manejo integrado de los problemas fitosanitarios.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. N° 10.631/97

1.6 Elaborar los programas de manejo

III. 2 - Area de trabajo

2.1 Areas tabacaleras de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Misiones.

III.3 - Descripción del Trabajo

3.1 Tareas a cargo de las cátedras de Fitopatología y Zoología Agrícola, para el relevamiento de enfermedades y plagas, captura de insectos dañinos y benéficos.

3.1.1. Salidas de campo con dicho objeto, las que se realizarán en tres épocas: Una recorrida en época de almácigo (julio-agosto), una segunda entre los meses de octubre y noviembre y una tercera entre los meses de diciembre-enero, para cada campaña, debiendo los coordinadores de cada entidad confeccionar conjuntamente un cronograma anual de salidas de campo, fijando la cantidad de días en cada período, con determinación de fechas.

3.1.2. Actividades a campo

a) Registro de plagas y enfermedades de acuerdo a las escalas de ataque elaboradas para cada caso.

b) Toma de muestras (de plantas y suelo) para determinar la causa.

c) Capacitación del personal de campo en la toma de datos, recolección, acondicionamiento y envío de material al laboratorio.

d) Registro en planillas de la observaciones necesarias para determinar la incidencia y/o severidad de cada problema fitosanitario.

///...



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 5 -

Expte. N° 10.631/97

- e) Registro de enemigos naturales y recolección para su estudio.
- f) Registro de las características de cada lote y las prácticas culturales realizadas.
- g) Obtención de datos climáticos para a los estudios epidemiológicos.
- h) Realización de ensayos experimentales inherentes al manejo de los problemas fitosanitarios; seguimiento en parcelas demostrativas de un modelo de Manejo Integrado.
- i) Determinación de hospedantes alternativos de plagas y enfermedades.

3.1.3. Actividades en laboratorio y/o en invernáculo.

- a) Observación y registro de la sintomatología de cada muestra.
- b) Acondicionamiento y preparación de material recolectado para su verificación y/o determinación del agente causal.
- c) Preparación de colecciones (herbarios, cajas entomológicas, preparados microscópicos permanente).
- d) Seguimiento en laboratorio de la evolución de especímenes vivos colectados en el campo.
- e) Selección de técnicas de cría y estudio de enemigos naturales detectados.
- f) Estudio de atributos bioecológicos: ciclos de vida en función de parámetros climáticos; relación cultivo - fitófagos, distribución temporal, distribución espacial.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 6 -

Expte. N° 10.631/97

- g) Aislamiento de los agentes etiológicos utilizando técnicas de laboratorio convencionales y/o específicas.
- h) Comprobación de la patogenicidad mediante inoculación en hospedantes sanos con la técnica adecuada según el patógeno.
- i) Estudio de las características del patógeno (ciclo biológico y de la enfermedad), y su relación con condiciones predisponentes para el inicio y desarrollo de la enfermedad.
- j) Epidemiología de las principales enfermedades; su relación con las condiciones ambientales.
- k) Ensayos de inducción de resistencia mediante el uso de extractos vegetales u otros elicitores.

3.1.4 - Actividades en gabinete

- a) Elaboración de planillas para la toma de datos campo.
- b) Tabulación y procesamiento de los datos obtenidos.
- c) Determinación matemática de la incidencia y/o severidad usando la fórmula adecuada para cada problema.
- d) Elaboración de un calendario de monitoreo de plagas y evaluación de efectividad del mismo.
- e) Elaboración de informes parciales al finalizar cada campaña tabacalera (segunda quincena de agosto).
- f) Confección de un informe final al concluir el trabajo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 7 -

Expte. N° 10.631/97

3.2.- Tareas a cargo de la Empresa

3.2.1. - Asistencia económica al proyecto.

3.2.2. - Traslado de los docentes investigadores de la cátedras de Fitopatología y Zoología Agrícola a la fincas donde se realizará el trabajo.

3.2.3. - Apoyo técnico en las tareas de campo.

III.4 - Cronograma de actividades

El trabajo se desarrollará durante tres campañas tabacaleras, con opción a una cuarta campaña. No obstante lo cual el convenio podrá ser rescindido de común acuerdo de partes, luego de transcurrida la segunda campaña, si el objetivo buscado se hubiese logrado. Las labores a efectuar en las épocas de realización de las mismas, durante cada campaña serán acordadas por los coordinadores de las instituciones intervinientes, fijándose las siguientes.

Primera campaña (97/98): Se realizarán las tareas descriptas en los items 3.1.1.-; 3.1.2.- a), b), c) e) y f); 3.1.3.- a), b), c), d), e), g) y h); 3.1.4.- a), b), c) y e).

Segunda campaña (98/99): Se realizarán las tareas descriptas en los items 3.1.1.-; 3.1.2.- a), b), d) e), f), g), h) e i); 3.1.3.- a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k); 3.1.4. b), c) y e).

Tercera campaña (99/00): Se realizarán las tareas descriptas en los items 3.1.1.; 3.1.2. a), b\*), d), e), f), g), h), e i); 3.1.3. a\*), b\*), c\*), d\*), e), f), g\*), h\*), i\*), j) y k); 3.1.4. b), c) y f).

(\*) Tareas que se llevarán a cabo en caso de presentarse problemas fitosanitarios no registrados hasta esa campaña.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 8 -

Expte. Nº 10.631/97

### III.5 - Financiación del proyecto

La Empresa se compromete a:

a) Efectuar las compras, de acuerdo a cronogramas anuales de necesidades con direcciones y teléfonos de los proveedores, elaborado por las cátedras de Fitopatología y Zoología Agrícola y donarlos en tiempo y forma.

b) Efectuar el traslado del personal de las Cátedras de Fitopatología y Zoología Agrícola a los lugares de trabajo.

c) Abonar a los docentes investigadores de las Cátedras de Fitopatología y Zoología Agrícola afectados al presente Proyecto, en concepto viáticos de Servicios a Terceros, en cada campaña, los siguientes montos:

1) Campaña 1997/98, \$ 17.280.= (diecisiete mil doscientos ochenta pesos), 2) Campaña 1998/99, \$ 28.680.= (veintiocho mil seiscientos ochenta pesos) estimativo, 3) Campaña 1999/2000, \$ 28.680.= (veintiocho mil seiscientos ochenta pesos). En caso de optarse por la prórroga de un año más, se determinará de común acuerdo el monto correspondiente.

Para la concreción de estos tres items las partes acordarán, en anexos y por escrito, la modalidad de llevarlos a cabo.

### IV - CLAUSULAS ESPECIFICAS

1.- Las partes acordantes no podrán ceder, total o parcialmente, las responsabilidades emergentes del presente a terceros, sin el previo consentimiento y aprobación de la contraparte, otorgada por escrito.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 9 -

Expte. Nº 10.631/97

2.- Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporta para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contraparte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidente del personal que designe.

3.- La Empresa podrá utilizar el nombre de la Facultad de Ciencias Naturales para fines publicitarios o comerciales únicamente cuando éstos se refieran al cumplimiento de los Objetivos y Alcances (III).

V - ACLARACION

Se deja aclarado que en la provincia de Misiones se hará únicamente relevamiento de enfermedades.

VI CONFORMIDAD DE LOS SIGNATARIOS

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto.

Ing. Roberto Germán Ovejero  
Decano de la Facultad  
Ciencias Exactas  
a/c Rectorado"

Ing. Agr. Héctor José Carranza  
Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
VICTOR OMAR VIERA  
VICE-RECTOR  
a/c. Secretaría Académica

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 339 - 98